

Radicación: 2021-00142-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
demandado: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CAFÉ Y OTROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CÓDIGO: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 508

En atención al memorial poder enviado al correo institucional del Juzgado por el mandatario judicial del Subrogatario Fondo Nacional de Garantías S.A., acorde con lo dispuesto en el artículo 75 del CGP,

SE DISPONE:

Reconocer personería adjetiva a la firma ***Dirección Jurídica Empresarial SAS***, representada legalmente por el abogado Arturo Espinosa Lozano, como mandataria judicial del Subrogatario Fondo Nacional de Garantías S.A., en la forma y términos indicados en el poder general a esa firma otorgado, autorizando a dicho representante legal para actuar en representación del citado Fondo.

Envíese el link del proceso al abogado Arturo Espinosa Lozano, tal como lo solicita.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bf9b67c65d02a7fe1eef2072524f95213e66426df8e173685502a5f7e642b12**

Documento generado en 09/05/2023 01:13:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>